

RESOLUCIÓN 920 DE 2014

(diciembre 10)

Diario Oficial No. 49.363 de 12 de diciembre de 2014

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 457 de 2016>

Por la cual se establecen los puntos de corte para la Clasificación de Resultados de los Establecimientos Educativos y sus sedes a partir de la nueva estructura adoptada para el Examen de Estado para la Educación Media Icfes SABER 11.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 457 de 2016, 'por la cual se reglamentan las metodologías utilizadas con ocasión del Examen de Estado, Icfes SABER 11 y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.939 de 19 de julio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009, el Decreto número [5014](#) de 2009, el Decreto número [869](#) de 2010, el Acuerdo número [0023](#) del 23 de abril de 2014, la Junta Directiva del Icfes, el Decreto número 1834 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número [00023](#) del 23 de abril de 2014, la Junta Directiva del Icfes aprobó una nueva estructura y organización para el Examen de Estado para la Educación Media Icfes SABER 11o, a partir de la segunda aplicación del año 2014, orientándolo hacia la evaluación de competencias genéricas con la finalidad de establecer medidas de valor agregado de la educación superior y de alinearlos con los exámenes del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada (SNEE): SABER 3o, SABER 5o, SABER 11o y SABER PRO;

Que dentro de la nueva estructura adoptada para el Examen Icfes SABER 11o, se contempló la producción de resultados individuales con puntajes independientes en las pruebas y en las subpruebas y el puntaje global en escala histórica, comparable entre aplicaciones y dentro de los resultados agregados en los reportes institucionales entre los cuales se encuentra la clasificación de resultados de los Establecimientos Educativos, entre otros;

Que con la finalidad de definir los lineamientos para producir los resultados del Examen, se profirió la Resolución número [00503](#) del 22 de julio de 2014, "por la cual se establece la metodología para la presentación de resultados en el Examen de Estado para la Educación Media Icfes SABER 11o, para la selección de estudiantes con los mejores resultados, para la Clasificación de los Establecimientos Educativos y sus sedes y se adoptan otras determinaciones";

Que la Resolución número [00503](#) de 2014 determinó la Metodología de cálculo a partir de la cual el ICFE produce los resultados institucionales, las condiciones necesarias para que los Establecimientos Educativos y sus sedes obtengan la Clasificación y adopta nuevas Categorías de rendimiento según el rango en que encuentren en el índice de clasificación de la siguiente forma: A+, A, B, C y D;

Que con relación a los puntos de corte para determinar las categorías de rendimiento el parágrafo 1o del artículo [5o](#) estableció:

"Los puntos de corte para definir las categorías de clasificación se definirán una vez se cuente con información de la aplicación que se realice en el segundo semestre de 2014. Estos puntos de corte se dan a conocer mediante resolución dentro de los 30 días siguientes a la publicación de los resultados individuales y de la obtención de los puntajes recalificados de los estudiantes desde la aplicación de 2012-1 hasta 2014-1"^[1];

Que una vez realizado el Examen 2014-2, la Dirección de Evaluación del Icfes a partir de la producción de los resultados individuales, realizó el ejercicio de recalificación de los puntajes obtenidos desde la aplicación 2012-1 hasta la 2014-1 con la finalidad de establecer los datos estadísticos necesarios para determinar los puntos de corte que definan las Categorías de rendimiento de los Establecimientos Educativos y sus Sedes.

Que en los términos expuestos es procedente determinar los puntos de corte, para definir las categorías de clasificación de los Establecimientos Educativos y sus sedes a partir de la nueva estructura del Examen Estado de la Educación Media – Icfes SABER 110;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 457 de 2016> Establecer los Puntos de Corte para obtener los resultados individuales de acuerdo con las Categorías de rendimiento establecidas en la Resolución número 00503 del 22 de julio de 2014 (A+, A, B, C y D) los siguientes:

- Entre las categorías A+ y A: 0,77
- Entre las categorías A y B: 0,72
- Entre las categorías B y C: 0,67
- Entre las categorías C y D: 0,62.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 457 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y complementa lo dispuesto en la Resolución número 00503 del 22 de Julio de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2014.

La Directora General,

XIMENA DUEÑAS HERRERA.

* * *

1. Página 8 Resolución número 00503 del 22 de julio de 2014.

